

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III

10 de Julio de 1.985

Número 83

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.	Pág.	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto 222/1985, de 1 de julio por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca funciones y servicios, en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 997/1985, de 25 de mayo.	1624	Decreto 223/1985, de 1 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) en determinadas entidades urbanísticas traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 810/1985, de 30 de Abril.	1624

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Resolución de 5 de julio de 1985 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se pro-		cede a la convocatoria de provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante funcionarios de empleo interino.	1625

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 225/1985, de 1 de julio por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del Mercado Municipal de Icod de los Vinos. (Tenerife).

1630

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 224/1985, de 1 de julio por el que el centro de Educación Especial, «Hermano Pedro», se transforma en Centro Público de Educación Especial Ordinario.

1633

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 3 de julio de 1985, por la que se anuncia la contratación directa, por tramitación de urgencia de las obras de restauración (fase primera B) de la Iglesia de Santiago Apóstol de los Realejos (Tenerife).

1633

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 1 de junio de 1985 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra para construcción de un Centro de Formación Profesional de San Cristóbal (Las Palmas de Gran Canaria).

1634



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:
C/ La Marina 7, 1°
Edificio Hamilton (922) 241596
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
C/ Fernando Guanarteme 2
Apto.: 2725 Sta. Catalina (928) 274712
35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

694 *DECRETO 222/1985, de 1 de julio por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca, funciones y servicios, en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 997/1985, de 25 de Mayo.*

Por Real Decreto 997/1985, de 25 de mayo, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias, funciones y servicios en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de julio de 1985,

D I S P O N G O

Artículo único.— Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca, las funciones y servicios, que en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 997/1985, de 25 de mayo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

695 *DECRETO 223/1985, de 1 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio las participaciones de la socie-*

dad estatal de promoción y equipamiento de suelo (SEPES) en determinadas entidades urbanísticas traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 810/1985, de 30 de abril.

Por el Real Decreto 810/1985, de 30 de Abril, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Canarias las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) en determinadas entidades urbanísticas.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 1 de julio de 1985.

D I S P O N G O

Artículo 1°.— Se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, las funciones inherentes a las participaciones accionariales de SEPES, en las Sociedades de Gestión Urbanística de ámbito provincial, traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 810/1985, de 30 de abril.

Artículo 2°.— Tal asignación, se entenderá, sin perjuicio, de las competencias que en orden al régimen jurídico de los bienes patrimoniales traspasados, vienen atribuidas a la Consejería de Hacienda por la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 1 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

696 *RESOLUCION de 5 de julio de 1985 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante funcionarios de empleo interino.*

Existiendo determinadas vacantes en diversas Consejerías de la Comunidad Autónoma de Canarias y declarada su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 131/1985 de 26 de Abril, por el que se regula la selección y nombramiento de funcionarios interinos, este Centro Directivo, en uso de las competencias que se **le atribuyen** en el artículo 6 del Decreto 316/1983 de 1 de julio, ha resuelto:

1º.- Convocar para su provisión, mediante funcionarios de empleo interino, las vacantes que figuran en las bases, a las que se incorporarán todas aquellas que se produzcan antes de que finalice el plazo de presentaciones de instancias.

2º.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante funcionarios interinos de las plazas vacantes que se especifican en el Anexo I.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Los que aspiren a cubrir las vacantes, deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título exigido en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, según modelo oñ-

cial que se acompaña como Anexo II, se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente al que aparezca la convocatoria en el B.O.C.A.C., en el Registro General de la Consejería de la Presidencia (Edificio Hamilton, La Marina, 7, Santa Cruz de Tenerife o C/ Fdo. Guanarteme 2, 3ª planta (Las Palmas de Gran Canaria).

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto 100/1985, de 19 de abril (B.O.C.A.C., n° 48 de 22 de abril).

Junto con la instancia deberán aportarse, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos que estimen reunir los aspirantes, así como el resguardo de haber abonado los derechos de examen, que deberán satisfacer los aspirantes en las cuantías siguientes:

Técnicos, 1.000 pesetas.
Auxiliares, 600 pesetas.
Subalternos, 500 pesetas.

Los derechos de examen serán abonados en las c/c 0031114001559, de la Caja General de Ahorros, Oficina Principal, de Santa Cruz de Tenerife o c/c 3500/006853, de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas, Oficina Principal, a nombre de «Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de la Presidencia, derechos de examen».

Para acreditar su admisión, los aspirantes habrán de **presentar al Secretario del Tribunal**, junto con su D.N.I., copia de la correspondiente instancia, registrada dentro del plazo de presentación.

Cuarta.- Tribunales.- Los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas y, en su caso, valorar los méritos de los aspirantes, estarán constituidos en la forma siguiente:

I.- TECNICOS.

A) Titulares.

Presidente: D. Francisco Plata Medina.

Vocales: D. Alfonso Soriano y Benítez de Lugo.

D. Javier Quintana Cabrera.

D. Fernando Díaz Llanos Iglesias.

D. José A. Frías García, que actuará, además, como Secretario.

B) Suplentes.

Presidente: D. Rafael Hardisson Rumeu.

Vocales: D. Manuel Tévar Gómez.

D. Carlos Romero Vila.

D^a. M^a. Luisa Sintés Calatrava.

D. Juan Tienza Cuéllar, que actuará, además, como Secretario.

II.- AUXILIARES.

A) Titulares.

Presidente: D. José J. Torres Lana.

Vocales: D^a. Carmen Julia Fernández del Pino.

D. Manuel Pérez Martín.

D. Lorenzo A. Weller Jurado.

D^a. Carmen Dolores Díaz Méndez, que actuará, además, como Secretario.

B) Suplentes.

Presidente: D. Agustín Pérez García.

Vocales: D^a Angeles Fernández Gómez.

D. José Carmelo Pérez Marrero.

D^a. Angeles Martínez González.

D^a. Mercedes Moreno Lutzardo, que actuará, además, como Secretario.

III. SUBALTERNOS.

A) Titulares.

Presidente: D^a Francisca M^a del Carmen Padilla Glez.

Vocales: D. Manuel Elvira León.

D. Manuel Jiménez Voltes.

D. Eucario Marichal de León.

D^a. M^a. Jesús Trujillo Bencomo, que actuará, además, como Secretario.

B) Suplentes.

Presidente: D^a. Lourdes Llanes Cabello.

Vocales: D^a. Rosa de Vega Pardo.

D. Claro Francisco Díaz Betancor.

D. Damián Alda Lumbreras.

D. Luis Carlos Falcón García, que actuará, además, como Secretario.

Los miembros de los Tribunales calificadoros tendrán derecho a percibir, en concepto de asistencias, las cuantías que se especifican, en función de las siguientes categorías:

I. PRESIDENTE Y SECRETARIOS

Técnicos, 1^a categoría, 3.728 ptas./día.

Auxiliares, 4^a categoría, 2.130 ptas./día.

Subalternos, 5^a categoría, 1.598 ptas./día.

II. VOCALES.

Técnicos, 1^a categoría, 3.195 ptas./día.

Auxiliares, 4^a categoría, 1.598 ptas./día.

Subalternos, 5^a categoría, 1.065 ptas./día.

Los asesores y demás auxiliares de los Tribunales percibirán por asistencias 1.065 ptas., por cada día de examen.

Una vez conocido el número de aspirantes, se determinará el número máximo de asistencias a devengar.

Quinta.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

I. TECNICOS.

A) En Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: día 22 de julio de 1985.

Hora: 8,00.

Lugar: Sede de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local. Fuente Morales, n° 4, (Antiguo Hospital Civil).

B) En Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: día 24 de julio de 1985.

Hora: 8,00.

Lugar: Instituto de Bachillerato «Pérez Galdós», Paseo Tomás Morales, n° 37.

II. AUXILIARES

A) En Santa Cruz de Tenerife

Fecha: día 22 de julio de 1985.

Hora: 8,00.

Lugar: Universidad de La Laguna. Edificio Central. Biblioteca General.

B) En Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: día 24 de julio de 1985.

Hora: 8,00.

Lugar: Universidad Politécnica. Pabellón de Gobierno, C/ Alfonso XIII, n° 2.

III.- SUBALTERNOS.

A) En Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: día 22 de julio de 1985.

Hora: 8,00.

Lugar: Escuela de Comercio. Rambla 25 de Julio.

B) En Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: día 24 de julio de 1985.

Hora: 8,00.

Lugar: Instituto de Bachillerato «Isabel de España, C/ Paseo Tomás Morales, n° 39.

Sexta.- Ejercicios y méritos.

I.- TECNICOS.

A) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y hayan sido debidamente acreditados documentalmente, según el baremo siguiente:

- Curriculum académico universitario:
Por cada Notable, 0,1 puntos.
Por cada Sobresaliente, 0,2 puntos.
Por cada Matrícula de Honor, 0,3 puntos.
Licenciatura, 1 punto.
Doctorado, 1,5 puntos.

- Experiencia en la Administración Pública.
Por cada curso relacionado con la Admón. Pública, 0,5 puntos.
Por cada mes de trabajo prestado en cualquier Ad-

món. Pública, 0,3 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Cuando para ocupar alguna vacante se considere mérito específico poseer una titulación concreta y determinada, la posesión del correspondiente Título, se valorará en 1 punto.

B) Fase de oposición: Ejercicio único.- Consistirá en la redacción de un comentario de textos legales, o de un informe o dictamen u otra prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública.

II.- AUXILIARES.

Primer ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Consistirá en la copia mecanográfica durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, para quienes utilicen máquina manual o 280 pulsaciones por minuto, para quienes utilicen máquina eléctrica.

Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y corrección del escrito y la exactitud de lo copiado.

b) Consistirá en la redacción, a mano, de una carta, telegrama, oficio, comunicación u otro documento administrativo simple y su transcripción mecanográfica.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar a un test psicotécnico.

III.- SUBALTERNOS.

Primer ejercicio.- Constará de dos partes:

a) Dictado de un texto actual, durante cinco minutos. Se calificará la ortografía, caligrafía y limpieza y corrección del escrito.

b) Resolución de problemas de aritmética elemental, sobre las cuatro reglas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar a un test psicotécnico.

Séptima.- Calificación.- Todos los ejercicios serán eliminatorios. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 para aprobar.

Octava.- Incidencias.- Los Tribunales resolverán cuantas dudas de interpretación y aplicación de las presentes Bases, surgieren durante el desarrollo de las pruebas, quedando facultados especialmente para fijar el contenido concreto y el tiempo de realización de aquellas

que no los tuvieran expresamente señalados, así como para permitir, en su caso, la utilización de libros de consulta u otro material preciso para el desarrollo de las pruebas.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Los Tribunales comunicarán a la Dirección General de la Función Pública, las relaciones de aspirantes que hayan superado las pruebas, procediendo dicho Centro Directivo a su publicación en el B.O.C.A.C.

Para la adjudicación de vacantes y nombramiento se estará a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 131/1985, de 26 de abril.

Quienes no tomen posesión en el plazo de 5 días siguientes al del nombramiento se considerará que renuncian a ocupar la plaza, quedando decaídos en sus derechos.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de julio de 1985.- La Directora General de Función Pública, Margarita Santana Pérez.

A N E X O I

Relación de Vacantes

N° Plazas	Categoría	Titulación	Méritos	Localización
9	Técnico	Superior	Lcdo. Dcho.	Tenerife
4	Técnico	Superior	Lcdo. Dcho.	Gran Canaria
9	Técnico	Superior	Lcdo. Econ. o Em- pres.	Tenerife
24	Técnico	Superior	Lcdo. Econ. o Em- pres.	Gran Canaria
74	Auxiliar	Grad.- Esc. F.P. 1° o Equiv.		Tenerife
33	Auxiliar	Grad.- Esc. F.P. 1° o Equiv.		Gran Canaria
1	Auxiliar	Grad.- Esc. F.P. 1° o Equiv.		Lanzarote.
36	Subalternos	Cert. Esc.		Tenerife.
6	Subalternos	Cert. Esc.		Gran Canaria..

A N E X O II

Modelo de Solicitud



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

--	--	--	--	--	--

Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Comunidad Autónoma de Canarias

Póliza de 25 ptas.	CONSEJERIA		Sello de Registro de entrada
	1. Cuerpo o plaza a que aspira		
	2. Fecha de la orden de la convocatoria		

I. DATOS PERSONALES

Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem: Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio		11. Idem: Provincia	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nac. Identidad Núm		15. Teléfono Núm.
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre		18. Profesión del padre	

II FORMACION

20. Títulos académicos que posee			21. Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados		

III. EXPERIENCIA

25. Trabajo en la Administración Pública en condición de interino, eventual o contratado			
25.1 Fecha Ingreso	25.2 Fecha cese	25.3 Consejería y centro directivo en que prestó servicios	25.4 Condición

26. Trabajo en la empresa privada

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. por el total indicado.

Este impreso no será válido sin el sello de la Caja General de Ahorros.

* ATENCION: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

28. Ejercicios de méritos u optativos, que de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

El: _____ a _____ de _____ de 19 _____
(día) (mes) (año)
 Firma, _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por:	
Relación definitiva <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

697 DECRETO 225/1985, de 1 de julio por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del mercado municipal de Icod de los Vinos. Tenerife.

EXAMINADO el expediente tramitado, a instancia

del Excmo. Ayuntamiento de ICOD DE LOS VINOS, para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el Proyecto del Mercado Municipal.

Teniendo en cuenta que se acreditan en el expediente los requisitos legalmente exigidos para aprobar tal declaración; a saber:

1. La necesidad y urgencia en el destino al uso público de los bienes objeto del referido expediente una vez realizadas las obras proyectadas. Así como en:

a) El cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de las obras derivado de su inclusión en las acciones del Acuerdo Económico y Social (A.E.S.).

b) La inadecuación del Mercado actualmente en funcionamiento por su ubicación contigua a la Casa Consistorial, sus instalaciones obsoletas, sus dimensiones reducidas y su imposibilidad de ampliación o mejora, así como por tener unos accesos angostos, que demandan la puesta en funcionamiento en el plazo más breve posible de un Nuevo Edificio destinado a tal fin y acorde con las necesidades de la población.

c) Indirectamente, al ser susceptible de cambio de uso el inmueble que actualmente ocupa el Mercado, para ser destinado a ampliación de la Casa Consistorial, que asimismo se precisa en la actualidad.

2. La definición y situación de los terrenos y bienes afectados por las obras, según se señala en el expediente aportado por el Ayuntamiento, resulta idónea para el fin que se pretende.

3. Han sido oídos los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por plazo de quince días.

En el ejercicio de las competencias previstas en el

apartado b, 4.3. del Anexo I del Real Decreto 2613/82, de 24 de julio y artículo 3.11 del Decreto n° 436/84, de 27 de abril, de este Gobierno en relación con el artículo 52, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Gobierno en sesión del día 1 de julio de 1985,

SE ACUERDA

Declarar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de Mercado Municipal, incluido en el Plan para ser financiado en parte con una subvención correspondiente al Acuerdo Económico y Social (A.E.S.), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los terrenos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos en forma individualizada, con indicación de sus titulares, en el Anexo al presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

A N E X O

Bienes y derechos que se declaran de urgente ocupación por estar afectados por las obras del Proyecto de Mercado Municipal, del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Parcela	Propietarios	Linderos	Superficie
A	D. Enrique Miranda León y D ^a Carolina del Valle Rodríguez	N. D. Vicente Glez. Rodríguez. S. Autovía La Orotava - Icod. E. D ^a Adelaida León Glez., D. Oscar Delgado Tosco y otros. W. Resto de la mayor finca.	473 m2.
B	D. Vicente Glez. Rodríguez. D ^a Amelia Glez. Alcaso.	N. D ^a . Adelaida León Glez., D. Oscar Delgado Tosco y otros. S. D. Enrique Miranda León y D ^a Carolina del Valle	640 m2.

		Rguez. E. D ^a . Adelaida León Glez., D. Oscar Delgado Tosco y otros. W. Resto de la mayor finca	
C	1. Usufructuaria: D ^a Adelaida León Glez. 2. Nudos propietarios: 1. D. Oscar Delgado Tosco. 2 D ^a Carmen Delgado Tosco.	N. Con resto de la mayor finca de la que se segrega. S. Autovía La Orotava – Icod. E. Resto de la mayor finca de la que se segrega y trozo del tramo de la carretera antigua C-820. W. Terreno propiedad de D. Enrique Miranda León y D ^a . Carolina del Valle Rodríguez.	3.152 m2.
	3.- D. Benito Delgado Tosco.		
	4.- D. Miguel E. Delgado Tosco.		
	5.- D. Luis Delgado Tosco.		
	6.- D ^a . M ^a . Rosario Delgado Tosco.		
	7.- D. José Manuel Delgado Tosco.		
	8.- D. Enrique González Tosco.		
	9.- D ^a Zunilda González Tosco.		
	10.- D. Estanislao González Tosco.		
	11.- D ^a María Rosa Domínguez Morales.		
	12.- D. Vicente González Domínguez.		
	13.- D. Humberto González Domínguez.		
	14.- D. Lesmes – Antonio González Domínguez.		
	15.- D. Alfonso González Tosco.		
	16.- D ^a Victoria González Tosco.		
	17.- D ^a María Teresa González Tosco.		
	18.- D. Jaime González Tosco.		
	19.- D. Miguel González Tosco.		
	20.- D. Orlando González Tosco.		
	21.- D. Francisco J. González Tosco.		
	22.- D. Victoriano González Tosco.		
	23.- D ^a . Paula Amaro García.		
	24.- D ^a Leonor González Alamo.		
	25.- D ^a Carmen Tosco Lemus.		
	26.- D. Argeo Tosco Lemus.		
	27.- D. Cosme Tosco Lemus.		

CONSEJERIA DE EDUCACION

698 DECRETO 224/1985, de 1 de julio, por el que el Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», se transforma en Centro Público de Educación Especial de Régimen Ordinario.

Por Decreto 2481/1975, de 23 de agosto, en su artículo primero, se aprobó el Convenio suscrito, el 30 de junio de dicho año, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el funcionamiento del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro».

El citado Convenio, atendiendo al interés por la Educación Especial, puesto de manifiesto en los artículos del 49 al 52, ambos inclusive, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, supuso una confluencia de voluntades que hicieron posible atender en parte las carencias existentes en la isla de Tenerife.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en materia de educación, por Real Decreto 2091/1983, de 28 de julio, y al haberse modificado las circunstancias que hicieron necesario el Convenio aprobado por Decreto 2481/1975, se ha suscrito Convenio entre el Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que la Consejería de Educación adquiere la propiedad del inmueble y demás dependencias del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», revirtiendo el Centro a todos los efectos a la Consejería de Educación a partir del primero de abril de 1985.

En su virtud, de conformidad con los artículos 4° c), 49, 93, 135 b) y demás concordantes, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento

de la Reforma Educativa, a propuesta del Consejero de Educación, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 1985,

D I S P O N G O

Artículo 1°.— El Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», creado por Decreto 2497/1975, de 23 de agosto, se convierte en un Centro Público de Educación Especial, acogiéndose en cuanto a nombramientos, órganos de gobierno, provisión de plazas y demás aspectos al régimen general vigente para los centros públicos ordinarios.

Artículo 2°.— Queda sin efecto el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el funcionamiento del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», ubicado en Santa Cruz de Tenerife, (aprobado por Decreto 2481/1975, de 23 de agosto).

DISPOSICIONES FINALES

1°.— Se autoriza a la Consejería de Educación para dictar cuantas normas sean precisas en el desarrollo de lo dispuesto por el presente Decreto.

2°.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

VI. ANUNCIOS**Subastas y concursos de obras suministros y servicios públicos.****CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES**

ORDEN de 3 de julio de 1985, por la que se anuncia la contratación — directa, por tramitación de urgencia de las obras de restauración (fase primera B) de la Iglesia de Santiago Apóstol de Los Realejos (Tenerife).

La Consejería de Cultura y Deportes, anuncia la contratación directa, por tramitación de urgencia de las obras de restauración (fase primera B) de la iglesia de Santiago Apóstol de Los Realejos (Tenerife), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.— OBJETO: Ejecución de las obras de restauración de la

Iglesia de Santiago Apóstol (primera fase B), en Los Realejos (Tenerife).

2.— PRESUPUESTOS DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000).

3.— PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES.

4.— DOCUMENTOS DE INTERES PARA LOS OFERTANTES: El proyecto, memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedarán expuestas en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sita en la Plaza de los Derechos Humanos s/n.— Edificio de Usos Múltiples —.

5.- PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deportes, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES,
Alfredo Herrera Piqué.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 1 de junio de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra para construcción de un Centro de Formación Profesional en San Cristóbal - Las Palmas de Gran Canaria.

Por Orden de esta Consejería de 19 de abril de 1985 (B.O.C.A.C., de 22 de abril) se anunció Concurso - Subasta para la adjudicación de los contratos de dos obras, siendo una de ellas la construcción de un centro de F.P., de 1.200 p.e., en el Polígono de San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria, con un presupuesto de contrata de 261.006.243 pesetas, celebrándose el día 20 el acto de exámen de documentación, y el día 24 de mayo, el acto de apertura de proposiciones económicas.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de con-

curso - subasta prevé la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares específico del contrato, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION, ha resuelto:

Primero.- Adjudicar con carácter definitivo la obra de construcción de un Centro de Formación Profesional de 1.200 p.e., en el Polígono de San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria a la empresa Félix Santiago Melián, por un importe de adjudicación 195.754.000 pesetas, debiendo la empresa adjudicataria constituir la fianza definitiva y formalizar el contrato en la cuantía, forma y plazo, que determinen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Que la adjudicación del contrato se notifique directamente al adjudicatario y se publique en el B.O.C.A.C., para su conocimiento y el de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a partir de su notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

POR AVION

Franqueo Concertado

Año III

10 de Julio de 1985

Número 83